

RIO GALLEGOS, 29 / 02 / 2002

VISTO:

El Expediente N° 15.593/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 06 de las presentes actuaciones obra Acuerdo de fecha 04 de abril de 2002;

Que mediante la citada norma legal se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo categoría Asistente de Docencia Dedicación Completa en el Area: Pedagogía – Orientación: Clínica;

Que a Fs. 08 la Secretaría de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito para afrontar la presente erogación;

Que a Fs. 09 obra Nota N° 269/02 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicitando se considere la contratación directa de la Psp. María Elva Díaz;

Que la docente antes citada solicita Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria en el cargo interino categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial (G228/30) que posee en la División Educación;

Que dicho requerimiento se funda en el hecho de la Licencia Sin Goce de Haberes otorgada a la Psp. Sandra Lucero ;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Que según lo establecido en el Art. 48 – Inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, locación de obra y servicios, conforme a la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente regularizando dicha situación;

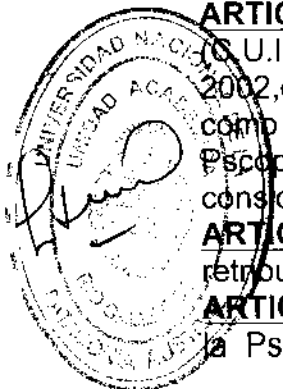
POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Psp. María Elva DIAZ (C.U.I.L. N° 27-12330984-2), a partir del 01 de Mayo de 2002 y hasta el 28 de Agosto de 2002, o hasta el reintegro de la titular – Psp. Sandra Lucero, a fin de cumplir funciones como docente en el Area: Pedagogía – Orientación: Clínica de la carrera Psicopedagogía, en la División Educación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Psp. María Elva DIAZ, percibirá una retribución equivalente a la Categoría de Asistente de Docencia Dedicación Completa.-

ARTICULO 3°.- CONCEDER Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria a la Psp. María Elva DIAZ (C.U.I.L. N° 27-12330984-2), a partir del 1° de Mayo de 2002 y



///-2-

hasta el 28 de Agosto de 2002, en el cargo interino Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial (G228/30) que posee en la División Educación, a fin de que pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 2º.-

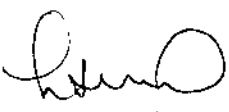
ARTICULO 4º.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigente a la Psp. María Elva Díaz, en 15 horas, para que conjuntamente con el cargo que posee en la Municipalidad con una carga de 30 horas, pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 2º.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporal: FINALIDAD: 03 – FUNCION : 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2.002 – Prorroga 2001.-

ARTICULO 6º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.

ARTICULO 7º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, posteriormente elevar la presente a Secretaría del Consejo de Unidad para su ratificación en el Seno de dicho Consejo, cumplido, ARCHIVESE.-




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

256